

1854  
N.º 47

4 - 101 - 16.

N.º 1011.

Ayuntam. to Construc.  
de Madrid.

1850 al 53

Policia

D. Rafael Mitjavila, solicitando licencia  
para edificar una casa en un terreno fue-  
ra de la Puerta de Alcalá

SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO  
CORREO



CORREGIMIENTO

DE MADRID.



Secretaria.





Excmo Ayuntamiento de esta M. H. villa.

D. Rafael Mitjavila vecino de esta corte, dueño de una finca que compró a D. Pascual Serra y Mas, cita en las aguas de la puente de Alameda y Mar, cita en las aguas de la puente de Alameda linda a sol saliente con el Parador de Salas y camino real, y a medio día con el camino que conduce de la Veterinaria a dicho camino real, y a poniente y norte con la posesión del que suscribe, a D. E. Espora. Quien tiene pensado edificar en parte del terreno colindante a la misma y los caminos indicados para dar mas ensanche y embellecimiento a su citada posesión.

A. V. E. Suplico se sirva marcarle la abstracción que ha de observarse en la parte que va a construir previo los informes que estime convenientes. Madrid 22 Oct. de 1850.

Madrid 21 de Oct. de 1850.

Comisión del Sr. D.

Rafael Mitjavila

Para el Sr. Teniente Alcalde del distrito p.º q.º en unión del Sr. Regidor inf.º de la misma D. José Carani, del Sr. Jefe del Cuartel y el del interesado, se proceda al auto de la tira de cuerda, informándose del resultado por D.º. Propios.


El Alcalde Corregidor.

J.º Cruz



Señores de la Comisión de obras.

Habiendo marcado sobre el terreno la alineación que debe observarse con arreglo al plano en la construcción de casas que se trata de construir D. Rafael e Hijos en un terreno de su propiedad en las afueras de la puerta de Alcalá, según las maderas que se indican en el adjunto croquis, en el que lo estádo con tinta negra manifiesta lo ya construido, y tinta rosada lo que se trata de levantar. Se ruega habiendo clavado en los puntos convenientes del citado terreno unas buenas estacas para evitar equivocaciones, deberá el interesado presentar a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento los planos de fachadas, formados por arquitecto, siendo la altura mínima para las casas de un solo piso de 12 pies hasta el alero y lo mismo las tapias de cerramiento hasta el que de la albardilla. D. S. E. en su vista acordaron lo mejor creyeron. Madrid 9 de Mayo de 1851.

Antonio Maura 

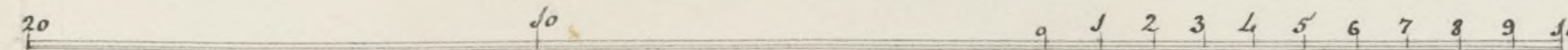


Plano de las casas de D. Rafael Mitjavila, en las afueras de Madrid.

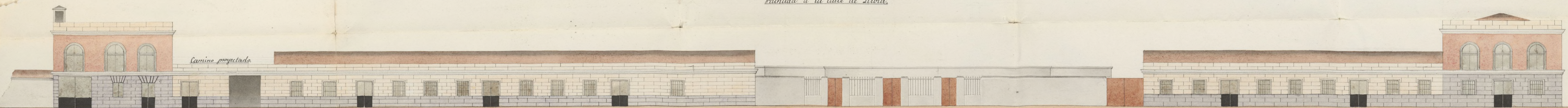
Fachada al camino real.



Escala de varas castellanas



Fachada a la calle de Oliva.



Madrid 20 de Octubre de 1841.

Juan Ant. Sanchez



N.º f.º 20. 1.º



Excmo Ayuntamiento de esta M.ª H.ª Villa

D.º Rafael Michavila vecino de esta Corte a V.ª E.ª respetuosamente expone. Que como dueño que es de una posesión situada fuera la Puerta de Alcalá, inmediato por la parte de atrás con el Parador de Salas y en la calle titulada de Livia, en la cual tiene edificado hace años algunas casitas, desea construir otra que formará esquina con la nueva calle que divide la referida posesión a cuyo fin se practicó la correspondiente tira de cuerda por lo que presenta el plano de sus fachadas y en su virtud

Suplica se sirva aprobarlos y mandarse le expida la oportuna licencia que no duda obtener de su virtud

Madrid Octubre 24 de 1851

Rafael Michavila

Madrid Donce Nov. de 1851.

Comision de Obras

Care con el plano q. se acompaña a inf. del Arq.º del Cuartel.

El Alcalde Corregidor.

Perrero

Señores de la Comision de Obras Ayuntamiento de Madrid Examinados los planos de



planchas de las casas que se trataban de construir en las  
afueras de la puerta de Alcalá en la llamada calle de  
Liria por cuenta de D. Rafael Mitjavila, formador por  
D. Juan Antonio Sanchez Arquitecto por la Academia  
Nacional de San Fernando. Lo halló arreglado a los prin-  
cipios del arte y acuerdos del Excmo. Ayuntamiento. De-  
se que los ángulos de las nuevas calles acordadas sean de cubillo  
y la altura de la planta baja de doce pies, teniendo ademas  
premente el entendido que tan luego como converga a dicho  
Excmo. Ayuntamiento o a los propietarios colindantes con  
el mismo estará obligado a demoler la tapia de cerramiento  
del camino proyectado que se indica en el plano, con lo que  
no halló inconveniente en que N. E. L. se sirvan conceder  
la licencia que se pide observándose en la construcción  
el diseño presentado, y con la circunstancia de que los  
cimientos se construyan sobre terreno firme con poder-  
nal y mezcla de cal y arena de unos tres pies de espesor  
hasta el nivel del terreno: sobre esto se levantará el  
zoclo de cantería, fábrica de mampostería o de ladrillo  
de dos y medio pies de espesor y de la altura que marca el  
diseño, y el resto de la fachada hasta el alero de 2½ pies  
de grueso de la misma fábrica, siendo este de madera  
descubierta, compuesto de solera, carrucillo con torcedura  
y corona moldada cubierta con plomo, formando por  
la parte superior una canal maestra para recoger las  
aguas lloradas e introducidas en las bajadas de plomo  
u oja de lata, colocadas segun esta invención para dentro  
de la Capital. Si tubiera tapias de cerramiento se  
observará la misma construcción, cubriendo la parte



superior con albardilla de piedra, ballena o 'teja', delante  
de la fachada se formara una albardilla de empotrado  
de mortillo con seis pies de salida y la vertiente superior  
en direccion del centro de la Calle, sin colocar vertientes que  
salgan de los aplomos exteriores de la fachada, contruyendo el  
foro de aguas inmundas en la Calle con terminos que al centro  
del mismo dite unos tres pies de los bacos de la fachada  
sostenable con fabrica de ladrillo y cubriendole con una lona  
buena, por ultimo se labraran las fachadas imitando un  
buen orden de construccion, pintando las puertas al oleo de  
un color claro. En la construccion de andamios tendra el  
Sr. Arquitecto encargado de la direccion de la obra  
el mayor cuidado a fin de que se construyan con toda  
solidez, siendo las puntas de maderos de a 6 y la trabes  
de buena calidad sin nudos de ladrido, poniendo tres por  
lo menos en el ancho de cada andamio, sin cometer  
se carguen con mucho ladrillo, y para evitar en lo posi-  
ble todo accidente desagradable se colocaran maderos  
de a 8, y de a 10 entre las almas que sirven de anclaje  
o 'traviesas', elevandolos de los trabes unos 4 pies, re-  
doblado el cuidado donde se coloque el pesante, que se  
formara con toda solidez: del mismo modo dicho  
preferor entera a la misma para que los andamios  
interiores se ejecuten segun arte para evitar una  
desgracia. Madrid 12 de Diciembre de 1851.

Ludoro Slauer



N.º 299/8to



N.º 186 vto

Excmo. Sr. Presid. del Ayuntamiento Constitucional de esta M.ª N.ª

D. Juan de Dios Diaz Linares, D. Jose Ther. Carabantes, D. Manuel Ruiz y D. Ricardo Oro vecinos de esta M.ª N.ª Villa á U.ª E. con todo el respeto que se merece exponen: que han tomado en arrendamiento á D. Raf.ª Mingavita del comercio un pedregal de terreno en las afueras de la Puerta de Alcalá con el objeto de hacer en él una plaza ó lío p.ª comercio por individuos de una sociedad creada al efecto, y antes de dar principio á la obra de la expresada plaza obtuvieron el correspondiente permiso del Excmo. Sr. Jefe Superior Político, con cuya garantía empezaron aquellos trabajos; mas habiéndose suspendido la obra por el respectivo celador y prohibido en prosecucion interin no estuviesen los exponentes autorizados p.ª U.ª E. en atencion á no estar cercado el sitio donde aquella se está ejecutando; no pueden menos de molestar la atencion de U.ª E. con el objeto de conseguir la orden q.ª los autorice p.ª el efecto, y p.ª q.ª se eviten los graves perjuicios q.ª se les irrogan con la paralización de la expresada obra. Los que suscriben creyeron suficiente la autorizacion del expresado Sr. Jefe Político por la circunstancia de hacerse la obra sobre terreno particular y en el centro del expresado terreno por donde se cree no puedan estorbar p.ª la terminacion correspond.ª; pero una vez enterados q.ª se necesitaba la de U.ª E. por razón á no estar cercado el expresado terreno=

A U.ª E. Doytican q.ª enterado de estas causas y teniendo en



consideracion los perjuicios q. pueden seguirse, se  
conceda a los exponentes la autorizacion o licencia  
q. corresponde p<sup>a</sup> proseguir la obra de la ya cita  
plaza. gracia que esperan conseguir de la notoria  
probidad de V. E. Madrid 29 de Nov<sup>bre</sup> de 1850 =

Juan de Dios Diaz

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Nicanor Diaz

Madrid 29 de Nov<sup>bre</sup>. 1850.

In Ayuntamiento. Comis<sup>o</sup>

Pase a informe de la Comis<sup>o</sup> de Obraj.

Madrid 31 de Dic<sup>bre</sup> de 1850.

Comision de Obra

Pase al Sr. Fern<sup>do</sup> Alcaide del Distrito para  
q. en union del Sr. Regidor ind<sup>o</sup> de la  
misma Conde de Goyenechea, del Arquib<sup>to</sup>  
del Cuartel y el de los interesados se pro-  
ceda al acto de la tira de cuerdas; de  
cuyo resultado se informe por tres  
Profesores. El Alcaide Corregidor.

*[Signature]*

Señores de la Comision de obras.

A verificar la tira de cuerdas para los cas











Adriana

Arrol N.º 115



2º  
Abad  
1852

Excmo. Sr. Alcalde Conregidor de esta M. N. Villa

Arrol N.º 11  
Arrol N.º 11

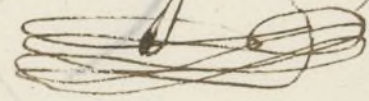
D.º Rafael Mitjavila en nombre de Don Juan Puvir, dueño de una posesion sita en el barrio de la Plaza de Armas, extramuros de la Puerta de Alcalá, Calle llamada de Pavia, a V. Q. espone: Que á más de la indicada posesion posee un pedazo de terreno que forma parte de la misma Calle que linda con el Camino Real y la Plaza de Armas, y habiendo solicitado hace más de un año licencia para edificar, y verificada la correspondiente tira de cuerdas, no ha podido conseguir la referida licencia que hoy se le pide por la Direccion de Arbolados, canales y caminos: por todo lo que, y en este concepto

A. N. Q. Suplica se sirva mandar, que visto el tiempo transcurrido y hecho cargo de los perjuicios que se le originan por la falta



de dicho Documento, — se le facilite  
aquella a la mayor — brevedad, por  
en ello recibirá un especial favor de la  
notoria bondad de V. E. Madrid diez y  
Noviembre Año del Sello

Rafael Mitjavila





Adjunta es la solicitud que me  
ha dirigido D. Rafael Mijang  
ula, en nombre del dueño de  
una posesion sita extramuros  
de la Puerta de Alcala, pa  
ra que se abra una Comision  
informarme lo que haya so  
bre el particular a que se re  
fiere.

Dios que. a V. G. m. l. a.  
Madrid 16 de sep. de 1852.

Luis Preciado

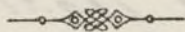
2.<sup>a</sup>  
V. M. Presidente de la Comision de Obras.



**CORREGIMIENTO**

DE

**MADRID.**



Com. Fr. = La comision de obras presenta a la deliberacion de V. C. el adjunto expediente sobre construcciones en las afueras de la puerta de Alcalá en terrenos de propiedad de D. Rafael Mitjavila y D. Leandro Aguirre. Hallando conforme el proyecto de alineacion y reglas de construccion proyectadas por el arquitecto del departamento, no halla reparo en que V. C. se sirva prestar su consentimiento, acordando que previa la aprobacion de la Superioridad se libren a los interesados los oportunos documentos. La comision debe observar que la demora que se nota en el despacho de este expediente, ha procedido de que segun manifestacion del mismo Arquitecto, una parte de las obras estaban hechas cuando proyectó la alineacion, por creer sin duda los



internados que no venian obligados  
a observar las disposiciones estableci-  
das para lo interior de la pobla-  
cion, vistando solo se legalice lo  
ya hecho y se autorice lo que ves-  
ta edificiar, puesto que en lo su-  
cesivo no han de volver a pre-  
sentar iguales exemplares. Ma-  
drid 24 de Nov. de 1852 = Blaque  
Prieto = Goyeneche = Villalobos = Casanovi-  
Casa Flores = Madrid 31 de Dic. 1852  
En Ayuntamiento Cont. con la comision =  
Mesero 3 = Due cuenta = 4 de Guerra  
de 1853 = Remite a la aprobacion  
de la Superioridad = Firmas

Es copia

Pondalija



M. Sr.

Ministerio de la Gobernacion  
de Administracion Local  
Esta Direccion general entienda del expediente promovido

A punto acompaño al N. 1.º el expediente promovido sobre edificación en las afueras de la Piedad de Alcalá por D. Rafael Mitre y D. Leonardo Aguirre, a fin de que V. S. tenga a bien, si lo estima, autorizar con su conformidad el acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento en 31 de Enero último, aceptando la alienación y venta de construcción propiedad por el Ayuntamiento municipal.  
Dios D. Madrid 9 En. de

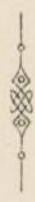
1853.

M. Sr. Director gen. de Admin. local.



CORREGIMIENTO

DE MADRID.



Secretaria.

*[Faint handwritten signature]*

*[Large block of extremely faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

1823

*[Faint handwritten signature at the bottom of the page]*



CORREGIMIENTO  
DE  
MADRID.

Ministerio de la Gobernacion = Direccion Gral  
de Administracion Local = Negociado num<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> =  
Esta Direccion general enterada del expediente promovido  
por D. Rafael Mitjavila y D. Leandro Aguirre, en  
solicitud de permiso para edificaciones en terreno fuera  
de la puerta de Alcalá, ha resuelto, oida la Junta  
consultiva de Policia urbana y de acuerdo con su dictamen,  
que estando ya si no concluidas, proximas a serlo  
las construcciones de que se trata, queden autorizadas a  
condicion de que sigan sujetas a lo que resulte del proyecto  
de alineacion de esta parte de Madrid, que se  
va a formar conforme a lo dispuesto en Real orden  
de 31 de Enero ultimo. = Lo digo a V.S. con devolucion  
del expediente para su conocimiento y demas efectos. =  
Dios guarde a V.S. muchos años. = Madrid 9 de  
Marzo de 1853. = Ramon Miranda = Sr. Alcalde



Corregidor de esta Corte = Marzo 12 = Pase al  
Excmo Ayuntamiento a los efectos que haya  
lugar = hay una rubrica = Madrid 17 de  
Marzo de 1853. = En Ayuntamiento Constitu-  
cional = S. E. quedo enterado y expedanse las licen-  
cias. = hay una rubrica. =

Es copia.

*Juan Soler*



D. Cipriano María Lemercier & C<sup>ta</sup>

Exposicio: que por D. Rafael Mujabi-  
ta se dirija á su Excmo Ayuntamiento  
en 22 de Setiembre del año pasado de 1850,  
la mitancia del teno siguiente  
Fogui sin sacar la tta ni firma

Interado

*(Circular stamp)*

Poroda la mitancia á la Comision de  
obras, lo mio era al Sr. Fomento de Alcal-  
de del distrito para que se viese dispo-  
ner lo convenientemente á que se verificase  
el avo de la tira de cuerdas, de cuyo  
resultado se dio conocimiento por el Ayuntamiento  
de Madrid en el informe que dice

Fogui el de 9 de Mayo de 1851

En tal estado, en tta 24 de Setiembre de 851, se  
oprenio por el resp. Sr. Mujabita la opo-  
Xal Ayuntamiento sion del teno siguiente.  
Fogui sin sacar la tta ni firma

Pedido informe al Ayuntamiento de Madrid,  
evacuó el que á la letra dice asi.  
Fogui el de 12 de Diciembre

La Comision en su vista someta de  
expedente á la deliberacion del Excmo  
Ayuntamiento, manifestando en informe  
de 24 de Noviembre del año ultimo,



Encontrada

que hallando conforme el proyecto de  
 admisión y reglas propuestas por el Sr.  
 Jefe Municipal, no hallaba reparo  
 en que S. C. le diese su consentimiento  
 su asentimiento, acordando que  
 previa la aprobación de la Su-  
 perintendencia se librase al interesado el  
 oportuno documento. La Comisión obser-  
 vó en un momento a S. C. que la demora  
 que se notaba en el despacho del  
 expediente, había ~~provenido~~ provenido  
 de que según manifestación del  
 Arquitecto, una parte de las obras  
 estaban hechas cuando proyectó la edi-  
 ficación, por creer sin duda <sup>el intere-</sup> ~~la in-~~  
~~terado~~ que no venia obligado a  
 observar las disposiciones establecidas pa-  
 ra lo mismo de la población,  
 yentando solo se legalizase lo ya he-  
 cho, y se autorizase lo que se-  
 taba edificar.

El Ayuntamiento a quien se hizo  
 presente en 31 de Diciembre  
 acordó conformarse con el parecer de  
 la Comisión

Remitió el expediente al  
 Sr. D. Director genl de Admi-  
 nistración local en el Ministerio de  
 la Gobernación, lo devolvió manifes-  
 tando en comunicación de su  
 del comente, había resuelto, dada  
 la Junta consultiva de Policía



Urbanos y de acuerdo con su dictamen,  
que estando ya sino concluidas, próximas  
a serlo las construcciones de que se tra-  
taba, quedasen autorizadas, à condition  
de seguir sujetas a lo que ~~resulta~~  
resulta del proyecto de salmacion de  
aquella parte de Madrid que se va  
à formar, conforme à lo dispuesto por  
S. M.

Dado cuenta al Ayuntamiento en  
sesion del dia 17 de abril quedò enterado,  
y que se expidiese la licencia y es  
la presente que firmo Madrid 26 de  
Marzo de 1853.

Así es.

Recibi la licencia que ha motivado este expediente  
hoy 24 de abril de 1853.

Rafael Mitjavilla



## CORREGIMIENTO

DE

MADRID.

Excmo. Sr. = La Comisión de obras, se ha hecho cargo de la instancia adjunta de D. Leandro Aguirre y con presencia de lo expuesto por el arquitecto municipal, ha convenido en manifestar á V. E. que el haber corrido unidos, ó sea en uno, los expedientes de D. Rafael Mijavila y de D. Aguirre, procede de que al informar el referido arquitecto sobre la alineación que este debería observar, hacia merito del croquis que iba unido á la tira de cuerdas de los edificios que proyectaba edificar el Sr. Mijavila en un terreno inmediato al de Aguirre. El mismo profesor, respecto de las edificaciones de Mijavila, expresó en un informe, hallarse á punto de terminar una parte de la obra; y en otro dijo, que en el croquis señalaba con tinta negra lo ya construido; y con tinta rosada lo que se trataba de levantar de nuevo. Por eso la Comisión cuando sometió el expediente á la deliberación de V. E., tuvo en cuenta observar á V. E. que la demora que se veía en el despacho del mismo, había procedido de que segun la manifestación del arquitecto, una parte de las obras estaban hechas cuando proyectó la alineación, por que los interesados sin duda hubrían creído no venir obligados á observar las disposiciones establecidas para el interior de la población, conviniendo por lo tanto, legalizar lo ya hecho, y autorizar lo que restaba edificar toda vez que en lo sucesivo no habrían de volver á presentarse iguales ejemplos. Así lo estimó V. E. en 31. de Diciembre del año último, y remitido el expediente á la superioridad, se resolvió por esta en 9. de Marzo del corriente año, que estando ya, si no concluidas, próximas á serlo, las construcciones de que se trata, quedasen autorizadas á condición de seguir sujetas á lo que resultase



del proyecto de alineacion de aquella parte que se iba á formar. Con esta condicion y circunstancias como era consiguiente, se expidió la certificacion de licencia á los dos interesados. Queda pues, demostrado el motivo de haber corrido en uno, los dos expedientes. Respecto á considerarse al Sr. Aguirre lisa y llanamente la licencia sin ninguna responsabilidad, por que no solo no ha construido ni faltado en nada, si no por que ni ha abierto un cimiento, ni es otra cosa lo que proyecta ejecutar, sino prolongar su casa titulada de San José, la Comision se refiere á lo que sobre el particular manifiesta el arquitecto cuando expresa, que las obras proyectadas por el interesado estan en distinta Calle y manzana de las ejecutadas por Mitjavila. La Comision sin embargo observará, q<sup>d</sup> si lo ya edificado se ordena quede sujeto á lo que resulte del proyecto de alineacion que se forme, parece que por la misma razon y aun mas si se quiere, debe ser estensivo el precepto para el que no haya construido por lo mismo que nada ha hecho. Opina por tanto, puede V. S. servirse acordar que la referida instancia del Sr. Aguirre, se dirija á la Direccion general de Administracion local para la resolucion que estime por mas oportuna. Madrid 27. de Junio de 1893. = Casa Moren = Blasquez Prieto = Cumbres Altas = Madrid 21. de Julio de 1893. = San Ayuntamiento Constitucional. = Con la Comision = Hay una rubrica.

Es copia

Pandulje



# CORREGIMIENTO

DE

## MADRID.

Administración, expediente 7.º = Istmo Fr. = Conviene á informe de la Junta consultiva de Policía Urbana lo expediente sobre concesion de licencia para edificar extramuros de la puerta de Alcalá, promovido por D. Leandro Aguirre y D. Rafael Mitjavila, ha expuesto lo siguiente = La Junta se ha enterado nuevamente del expediente promovido por D. Leandro Aguirre, que pide licencia para construir una casa en las afueras de la puerta de Alcalá, cuyo expediente se ha servido V. S. volver á pasar á informe de la misma por decreto marginal fecha 1.º de este mes, y que tengo el honor de devolver = Ocurra la Junta que la circunstancia de haberse confundido en un solo expediente las solicitudes de los Sres. Aguirre y Mitjavila le ha sido causa de que se haya confundido tambien la resolucion de aquellas, sin embargo de ser casos muy distintos por lo que ahora aparece; y cree deben separarse del todo puesto que sus condiciones ó cualidades son enteramente diversas = La posicion que Aguirre intenta enanchar ahora en direccion de la carretera de Alcalá, en concepto de la Junta, no presenta inconveniente alguno sobre esta linea, ni sobre la calle proyectada que se denomina en el Plano, Barrio de la Veterinaria, cuya calle puede presumirse no sufrirá gran variacion en el nuevo proyecto de alineacion de aquel Barrio; pero no sucede lo mismo con la linea posterior ó de tertero de la finca. El plano que acompaña al expediente firmado por el arquitecto municipal D. Justo Llanos establece del grandisimo defecto de señalar calles donde ha exigido la conveniencia de ciertos propietarios, sin atender á las circunstancias generales de una poblacion. No de otro modo se explica que se designen en el calle de 20 pies de ancho, y sin relacion entre si, y manzanas que tienen de fondo por termino medio 167 pies, mientras hay otras que tienen hasta 300 pies; diferencia bien considerable por cierto. En sentir de la Junta la calle que se proyecta detras de la posicion de Aguirre



no tiene objeto de utilidad para el vecindario, e impide dar  
el fondo á su misma propiedad que exigen las fincas rru-  
ticas. La circunstancia de haber otra construcción mas atra-  
sada del terreno sobre que ahora intenta edificar Aguirre,  
es sin duda alguna la causa del establecimiento de esta  
calle; pero en concepto de la Junta no es suficiente. ¿Es de  
Aguirre el terreno lindante con esta última propiedad? Ca-  
rece que sí; y en este caso ¿con que derecho quiere quitarle  
la entrada y vistas que tiene?; probablemente luego ven-  
drá el mismo Aguirre pidiendo se le abra el sitio de la  
calle que se abra por su propia conveniencia; y surgirá la  
cuestión de derecho que es consiguiente. Siendo la calle proye-  
tada inconveniente para el servicio y aspecto de la población  
no debe establecerse. ¿Pero hay derecho para impedir á  
Aguirre hacer de su terreno el uso que mas le convenga?  
Carece que no. Si no se permite abrir la calle, el conve-  
niente que tiene establecida su entrada, podrá impedirle con-  
struir delante, como le favorezcan las condiciones con que com-  
pro la finca; por que es indudable que el terreno sobre que  
trata Aguirre de construir presta el paso á dicha finca  
edificada detrás; y si se aprueba la alineación proyectada  
se subtrahen este derecho con un ancho de 20 pies á costa  
de la conveniencia pública, y de los fondos municipales. Aten-  
dida esta complicación crea la Junta que no se debe acce-  
der á lo pretendido por Aguirre sin oír al propietario co-  
lindante, y que de ningún modo debe aprobarse la calle pro-  
yectada, suspendiéndose dar la licencia p.<sup>a</sup> construir hasta q.<sup>e</sup>  
se instruya debidamente el expediente = Y habiéndose confor-  
mado la Reyna (q. D. g.) con el primer dictamen lo di-  
go á V. E. de su Real orden comunicada por el Sr. Minis-  
tro de la Gobernación, y.<sup>a</sup> en inteligencia y á fin de que  
reparando los expedientes unidos de Aguirre y Mitjavila  
que agunto devuelvo á V. E. haga se instruyan de nuevo  
en los terminos y con las formalidades que indica la Jun-  
ta consultiva = Dio gte. á V. E. en P. a. = Madrid 24 de Mayo  
de 1884 = El Subsecretario interno = Narvaiz



Miranda = Sr. Alcalde Corregidor de Ma-  
drid.

Es copia.  
Gonzalez

Madrid 7. de febrero de 1854.

Pase a la Sección gene-  
ral para los efectos prevenidos en  
la antecedente Real orden.

Quinto



*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*